FlowersFoods

Definición de un Cambio de Estado Calificado Familiar

Su estado de elegibilidad o el estado de elegibilidad de su dependientes pueden cambiar o un dependiente nuevo se puede agregar como un resulto de un "cambio e estado calificado". Muchos de los cambios de inscripción, resultado de un cambio de estado, tienen que ser hecho **dentro 31 días** desde el día del evento. Si el cambio de inscripción no es pedido dentro los 31 días desde el día del evento, usted no va poder hacer cambios otra vez hasta la siguiente Inscripción Abierta. Si usted o sus dependientes pierden elegibilidad de asistencia de primas o cubertura bajo Medicaid o el plan de Seguro de Salud del Situación para Niños (SCHIP), y en orden de que pueda obtener cubertura bajo el plan del Flowers, usted tiene que pedir un cambio de inscripción **dentro 60 días** desde el día del evento. Cualquier cambio de inscripción causado por un cambio de estado calificado será efectivo en el día del evento.

Eventos de cambios de estado posibles incluye:

- Un cambio en el numero de Dependientes, tales como:
  1) El nacimiento o muerte de un hijo natural.
  2) Su adquisición de un hijastro como resultado de su matrimonio.
  3) Su adopción de un niño o aplacimiento de un niño con usted por adopción. Un hijo adoptado, sin tener en cuenta si la adopción se ha hecho final puede ser agregado al plan. Limitaciones de condiciones existente antes no se aplicaran al niño solo que la adopción o aplacimiento para adopción ocurre mientras que el empleado sea elegible para cubertura.
  4) Su asumiendo responsabilidad legal por un hijo de crianza. En orden para que un hijo de crianza pueda tener cubertura, usted tiene que proporcionar a la compañía confirmación de una relación de padre de crianza valida.
  5) Su obtención de la custodia legal de un niño. En orden para que un niño con custodia legal tenga cubertura, usted tiene que proporcionar confirmación a la compañía de una relación de guarda legal valida.
  6) Un cambio en la custodia legal de un niño (incluyendo recibiendo una Orden de Manutención Calificada de Menores Medico) resultando su ordenado de cubrir un niño.
- Un cambio de estado civil legal, tales como:
  1) El matrimonio
  2) Muerte de un cónyuge, y
  3) El divorcio, separación legal o la anulación.
- El cambio de estado de empleo del empleado o el cónyuge o dependiente del empleado, incluyendo
  1) El inicio o fin del empleo,
  2) Una huelga o bloqueo,
  3) Comienzo de o vuelta de una ausencia no pagada,
  4) Un cambio de lugar de trabajo, o
  5) Cualquier cambio de estado de empleo del empleado, cónyuges o dependiente que afecta elegibilidad en un plan flexible o otro beneficio.
- Un dependiente que cumple o deje de cumplir requisitos de elegibilidad, como un niño dependiente pierde elegibilidad al cumplir la edad de límite o cualquier otra circunstancia similar.
- Un cambio en residencia que limita la atención administrada de la red de proveedores en el área geográfica donde vive el empleado, cónyuge o dependiente.
- Un aumento o disminución significativa en costo o beneficios en el plan de su dependiente.
- Un conflicto entre el periodo de inscripción abierta de este plan y el plan de su dependiente.
- El derecho de usted o de su dependiente ha o de perder elegibilidad bajo Medicare.

Requisito de Consistencia

Para que un cambio en su inscripción o elección sea permitido, tiene que ser consistencia a un cambio de estado. Para ser coherentes con un cambio de estado, el cambio en inscribirse tiene que ser en cuenta de, y correspondiendo con, un cambio en estado que afecta elegibilidad bajo el Plan. Por ejemplo: Si usted se casa, una elección para revisar de soltero a cobertura familiar será permitida. Cada cambio de estado le permitirá hacer ciertos cambios. Consulte con su Representante de Recursos Humanos para más información.